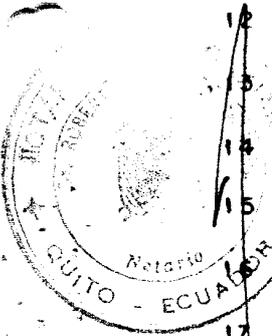




**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**



1		
2		En la ciu
3		dad de San
4	TRANSFORMACION DE SOCIEDAD CIVIL EN	Francisco
5	SOCIEDAD ANONIMA, AUMENTO DE CAPITAL,	de Quito,
6	LA PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA Y	capital de
7	CODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES	la Repúbli
8	PALFRICASA COMPANIA ANO-	ca del E-
9	NIMA EN PREDIOS RUSTICOS	cuador, hoy
10	Dº: S/. 1'030.000,00	jueves, pri
11	A: S/. 3'000.000,00	mero (1)
12	Aumento: S/. 1'970.000,00	de Diciem-
13	Dí 4 Copias	bre de mil
14		novecientos
15	ochenta y ocho; ante mí, doctor Roberto Salgado Salga-	
16	do, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, compare-	
17	ce el señor Fernando Ortiz Terán, a nombre y en	
18	representación de de PALFRICASA COMPANIA	
19	ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS, en su	
20	calidad de Gerente y como tal Representante Legal,	
21	debidamente autorizado por la Junta General Extraordi-	
22	naria Universal de Socios de dicha Compañía, celebra-	
23	da el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y	
24	ocho, conforme consta del Nombramiento y Acta que se	
25	adjuntan como parte inseparable de este instrumento	
26	público.- El compareciente es de nacionalidad	
27	ecuatoriana, estado civil casado, domiciliado en esta	
28	ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar	

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 y obligarse, a quien de conocerle doy fe; bien instruido

2 por mí, el **Notario**, en el objeto y resultados de esta

3 escritura, que a celebrarla procede libre y voluntaria-

4 mente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor

5 es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**

6 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

7 dignese incorporar una en la que conste la Transforma-

8 ción de la **Compañía en Sociedad Anónima**, el aumento

9 de capital, la prórroga de plazo, y la reforma y codifi-

10 cación de estatutos sociales, que figuran en las

11 cláusulas siguientes: **P R I M E R A.- COMPA-**

12 **RECIENTE.-** Comparece el señor **Fernando Ortiz**

13 **Terán**, en su calidad de **Gerente**, a nombre y en

14 representación de **Palfricasa Compañía Anónima en**

15 **Predios Rústicos**, y declara su voluntad de, como lo

16 hace en efecto, otorgar el presente acto de transforma-

17 ción de la **Compañía en Sociedad Anónima**, cambio de

18 nombre, aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y

19 codificación de estatutos sociales, contenido en este

20 instrumento.- **El compareciente** acredita su calidad

21 mediante el documento habilitante que consiste en su

22 nombramiento debidamente inscrito y se acompaña copia

23 certificada del **Acta de Junta General Extraordinaria**

24 **Universal de la Compañía de treinta de Noviembre de**

25 **mil novecientos ochenta y ocho**, que forma parte del

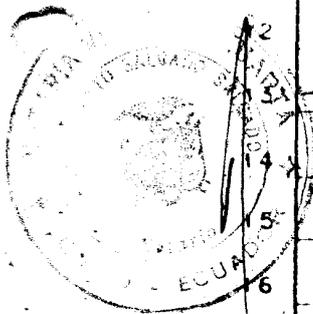
26 presente instrumento.- **S E G U N D A.-**

27 **ANTECEDENTES.-** a) **Palfricasa Compañía**

28 **Anónima en Predios Rústicos**, es una sociedad civil



NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

que se constituyó, al amparo de lo que prescribía el

Artículo noventa y cuatro de la Ley de Reforma Agraria y Colonización promulgada mediante Decreto Supremo Número mil cuatrocientos ochenta de once de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, publicado en el Registro Oficial Número doscientos noventa y siete de veintitrés de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, el doce de enero de mil novecientos setenta y uno, inscrita en el Registro de Predios Rústicos de Santo Domingo de Los Colorados, el doce de marzo de mil novecientos setenta y uno.- b) Mediante Decreto Número tres mil ciento setenta y dos de dieciocho de enero de mil novecientos setenta y nueve, publicado en el Registro Oficial Número setecientos sesenta y cuatro de primero de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, se facultó a las sociedades en predios rústicos para que puedan transformarse en una de las especies de compañías reguladas por la Ley de Compañías.- c) La Junta General Extraordinaria Universal de la Compañía celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho resolvió realizar los actos a que esta escritura se refiere. **TERCERA.** a) Con tales antecedentes, el compareciente declara su voluntad de, como lo hace en efecto, transformar Palfricasa Compañía Anónima en Predios Rústicos, en Sociedad Anónima cambiándole la denominación a la de **PALFRICASA**

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

1 **S. A.- b) Elevar el capital social de la Compañía**
 2 **en la cifra de un millón novecientos setenta mil sucres**
 3 **(S/. 1'970.000,00), con lo cual alcanzará a la**
 4 **cifra de tres millones de sucres (S/. 3'000.000)**
 5 **El cuadro que contiene la distribución del capital**
 6 **social y las acciones que corresponden a cada accionista**
 7 **es como sigue: -----**

.....2.....

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO CON CON CARGO A:		No. ACCIONES
			RESERVA LEGAL	SUPERAVIT	
Fernando Ortiz Terán	S/. 1'434.554	750.000	371.382	1'063.172	2'184.554
Carlos Larrea Marañón	S/. 478.119	250.000	123.777	354.342	728.119
Ramiro Martínez	S/. 19.109	10.000	4.947	14.162	29.109
Javier Ortiz Meral	S/. 19.109	10.000	4.947	14.162	29.109
Yolanda Dolores Larrea	S/. 19.109	10.000	4.947	14.162	29.109
TOTAL	S/. 1'970.000	1'030.000	510.000	1'460.000	3'000.000

15 **c) Prorrogar el plazo de la Compañía a cincuenta años**
 16 **d) Reformar y codificar los Estatutos Sociales, que**
 17 **tendrán el texto contenido en el Acta de Junta General**
 18 **antes aludida, que forma parte de esta escritura.-**
 19 **Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas de**
 20 **estilo para la validez y firmeza del presente**
 21 **instrumento".- (HASTA AQUI LA MINUTA que**
 22 **queda elevada a escritura pública con todo su valor**
 23 **legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada**
 24 **una de sus partes, la misma que esta firmada por el**
 25 **señor doctor Pablo Banderas Vela, afiliado al**
 26 **Colegio de Abogados de Quito, bajo el Número nove-**
 27 **cientos noventa y ocho).- Para la celebración de la**
 28 **presente escritura se observaron los preceptos legales**

Acepto la designación anterior.- Quito, a 29 de Junio de 1988.

Fernando Ortiz Terán

En esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Nominamientos Tomo 22 bajo el No. 786 del Repertorio Santo Domingo de los Colorados. Agosto de 19 88
El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]

ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada, ^{RA - - -} con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el Nominamiento de Gerente, que otorga Falfricasa S.A., a favor de Sr. Fernando Ortiz Terán, con sus respectivas razones de aceptación e inscripción en el Registro Mercantil que antecede .----- Quito, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----

(Firmado) El Notario Dr. Salgado R. - Doctor Roberto Salgado, Notario Abogado .- (hay un sello).-

Es fiel y QUINTA

copiada certificada, del documento que antecede, protocolizado ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario,



[Handwritten signature]
DR. ROBERTO SALGADO R.



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE PALFRICASA
COMPANIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS.**

En Quito, hoy 30 de Noviembre de 1988, siendo las 10h00, en las oficinas ubicadas en la Av. 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, 10o. piso, estando presentes los accionistas que representan todo el capital pagado de la Empresa, es decir S/. 1'030.000, con igual número de votos, deciden por unanimidad declararse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad deciden tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Transformación de la Compañía en Sociedad Anónima.
- 2.- Aumento de capital.
- 3.- Prórroga de Plazo.
- 4.- Reforma y codificación de estatutos sociales.

Preside la reunión el Ing. Carlos Larrea Naranjo, Presidente de la Compañía, de conformidad con los estatutos sociales. Actúa como Secretario el Sr. Fernando Ortiz Terán, Gerente, que certifica.

El Señor Presidente declara instalada la Junta y ordena que la Secretaría elabore la lista de asistentes. La Secretaría lo hace. El Sr. Presidente pone en consideración de los asistentes el anterior orden del día, y se decide lo siguiente:

1.- a) Aprobar por unanimidad la transformación de Palfricasa Compañía Anónima en Predios Rústicos, sociedad civil organizada al amparo de lo que prescribía el Art. 94 de la Ley de Reforma Agraria y Colonización promulgada mediante Decreto 1480 de 11 de Julio de 1964, publicado en R.O. 297 de 23 de Julio de 1964, en Sociedad Anónima sujeta a la Ley de Compañías vigente y al control de la Superintendencia de Compañías, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 3172 de Enero 18/79 publicado en R.O. 764 de Febrero 1/79, cuya denominación será "Palfricasa S.A.". La Sociedad Anónima contará con la intervención de los mismos socios, cuyas aportaciones no se alteran cuantitativamente, lo que significa que cada socio recibirá acciones por igual valor al de las que tienen en el capital actual (Compañía Anónima en Predios Rústicos). La transformación que se opera no cambia la personalidad jurídica de la Compañía, que continuara subsistiendo bajo la nueva forma.

b) Aprobar por unanimidad, el balance final cerrado al 30 de Noviembre de 1988, que ha sido elaborado como si se tratase de un balance para la liquidación de la Compañía, y que formará parte de esta Acta.

2.- El Señor Presidente menciona que la Compañía requiere de un aumento de su capital social que le permita cumplir con las actuales disposiciones legales, respecto al mínimo que las sociedades anónimas deben tener como capital social. Los accionistas por unanimidad, deciden que se eleve el capital social de la Compañía en la suma de S/. 1'970.000, con lo cual



[Firma manuscrita]

el capital social de la Compañía alcanzaría la cifra de S/. 3'000.000. Este aumento de capital será tomado de las cuentas Reserva Legal, la suma de S/. 510.000; y, de la cuenta Superávit de Capital la cifra de S/. 1'460.000. Este aumento de capital será suscrito y pagado por los accionistas a estricta prorrata de su actual participación en el capital social de la Compañía. A continuación consta el cuadro donde figuran los actuales socios, accionistas de la Sociedad Anónima una vez que opere la transformación, con los valores de las acciones que les corresponden a cambio de las actuales y las que les corresponden en el aumento de capital.

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL PAGADO CON CON CARGO A:		No. ACCIONES
			RESERVA LEGAL	SUPERAVIT	
Fernando Ortíz Terán	S/. 1'434.554	750.000	371.382	1'063.172	2'184.554
Carlos Larrea Naranjo	S/. 478.119	250.000	123.777	354.342	728.119
Ramiro Martínez	S/. 19.109	10.000	4.947	14.162	29.109
Javier Ortíz Moral	S/. 19.109	10.000	4.947	14.162	29.109
María Dolores Larrea	S/. 19.109	10.000	4.947	14.162	29.109
TOTAL	S/. 1'970.000	1'030.000	510.000	1'460.000	3'000.000

3.- La Junta, por unanimidad, decide prorrogar el plazo o duración de la Compañía a 50 años.

4.- En vista de todas las reformas acordadas, la Junta, por unanimidad aprueba que "Palfricasa S.A." se registrará por los Estatutos que a continuación constan, sin que la adopción de esta figura jurídica implique la disolución de la Compañía Anónima en Predios Rústicos, ni la pérdida de su personalidad jurídica, la que continuará subsistiendo de conformidad con lo dispuesto en el Art. 374 de la Ley de Compañías.

Artículo Primero.- **NOMBRE Y DURACION.**- La Compañía se denominará **PALFRICASA S.A.** y tendrá una duración de cincuenta años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil.

Artículo Segundo.- **DOMICILIO.**- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República o fuera de ella.

Artículo Tercero.- **OBJETO.**- La Compañía tendrá por objeto: la explotación agrícola, pecuaria y forestal de cualesquiera predios, ganados o bosques. Para el cumplimiento de tales fines, la Compañía podrá celebrar actos y contratos civiles, mercantiles o de otra naturaleza, que estén permitidos por las leyes ecuatorianas y que correspondan al giro de sus negocios.

Artículo Cuarto: **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

Compañía es de tres millones de sucres. Se divide en tres millones de acciones nominativas y ordinarias de un sucre cada una.

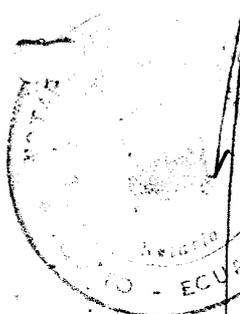
Artículo Quinto.- Los títulos representativos de las acciones pueden comprender una o más de ellas y serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Las acciones tendrán derecho a voto en relación a su valor pagado. La cesión o transferencia de las acciones se verificará de acuerdo a la Ley.

Artículo Sexto.- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, será ejercida por el Gerente de la Compañía. En ausencia, lo reemplazará el Presidente con iguales facultades y atribuciones.

Artículo Séptimo.- JUNTA GENERAL.- La Junta General es el órgano máximo de la Compañía. Está integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. Puede ser ordinaria o extraordinaria. La ordinaria se reunirá dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para conocer cualquier asunto relacionado con la vida de la misma. Las extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales solo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, salvo lo dispuesto por la Ley para las Juntas Universales.

Artículo Octavo.- FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta General:

- a) Designar, por un tiempo de tres años y remover: al Presidente y Gerente de la Compañía; y por un año, al Comisario; y señalar sus respectivas remuneraciones.
- b) Resolver sobre las cuentas, balances e informes presentados por el Gerente.
- c) Conocer el informe del Comisario.
- d) Determinar la forma cómo se han de repartir las utilidades inclusive, anticipar el reparto.
- e) Resolver el establecimiento de sucursales o agencias.
- f) Crear fondos de reserva, a más del legal y fijar sus porcentajes.
- g) Decidir sobre aumento de capital, disminución del mismo y prórroga del plazo del contrato social.
- h) Acordar la disolución anticipada de la Compañía.
- i) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los Administradores.
- j) Interpretar los estatutos con carácter obligatorio.



[Handwritten signature]

Artículo Noveno.- JUNTA GENERAL, CONVOCATORIA Y QUORUM.- El Presidente o el Gerente indistintamente convocarán a la Junta General, con al menos ocho días de anticipación respecto al día en que deba reunirse. El accionista o accionistas que representen, al menos, el veinticinco por ciento del capital social, podrán ejercer el derecho a solicitar la convocatoria a Junta, según la Ley de Compañías. La convocatoria se hará por publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social; y no será necesaria en el caso de Junta Universal. Cuando la reunión se realice por primera convocatoria, se requerirá la presencia, al menos, de más de la mitad del capital social pagado. En reunión debida a segunda convocatoria, se constituirá la Junta con el número de accionistas presentes. En materia de quorum especial se estará a lo que dispone el Art. 282 de la Ley de Compañías. Las Resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los accionistas presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción da derecho a voto en relación a su valor pagado. La representación de los accionistas en las Juntas Generales se regirá por lo que dispone la Ley.

Artículo Décimo.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía deberá ser accionista. Durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Le corresponde:

- a) Presidir las Juntas Generales.
- b) Legalizar las Actas de las Juntas Generales con su firma.
- c) Suscribir, junto con el Gerente, las acciones y los certificados provisionales.
- d) Reemplazar al Gerente en caso de falta de éste, o por encargo expreso de la Junta General.

Artículo Décimo Primero.- DEL GERENTE.- El Gerente no necesitará ser accionista de la Compañía. Durará tres años y podrá ser reelegido. Le corresponde:

- a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, según lo prescrito en el Art. 6to. de los estatutos.
- b) Las demás funciones y restricciones que la Ley imponen a los Administradores de Compañías Anónimas.
- c) Cumplir las disposiciones de la Junta General.

Artículo Décimo Segundo.- FONDO DE RESERVA.- La Compañía constituirá el fondo de reserva legal en los términos de la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el porcentaje de este fondo o crear otros fondos de reserva con los objetivos que la misma Junta designe.

Artículo Décimo Tercero.- FISCALIZACION.- La fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario Principal y un suplente que podrán ser accionistas o no serlo y que durarán un año en sus funciones. Las atribuciones del Comisario serán las puntualizadas en la Ley de Compañías.



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

Artículo Décimo Cuarto.- DISTRIBUCION DE BENEFICIOS SOCIALES.- Sólo se pagará dividendos sobre las acciones en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas, efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios a los accionistas se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado.

Artículo Décimo Quinto.- DISOLUCION Y SANCIONES.- En estos aspectos los socios se remiten a lo dispuesto por la Ley de Compañías. La Junta General tendrá las más amplias facultades para establecer que la Compañía se disuelva.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben los presentes junto con el Secretario que certifica. Se levanta la sesión a las 12h00.

Forman parte del expediente de la presente Junta:

- El listado de accionistas asistentes a la Junta.
- El balance de la Compañía cortado a Noviembre 30 de 1988.

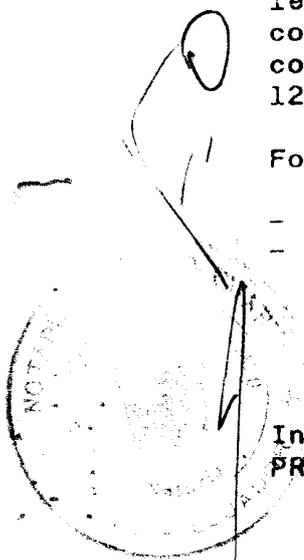
Ing. Carlos Larrea Naranjo.
PRESIDENTE.

Javier Ortiz Moral.

Sr. Ramiro Martínez.

Srta. Maria Dolores Larrea

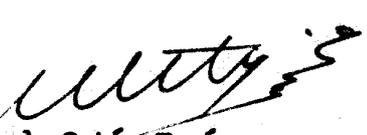
Fernando Ortiz Terán.
GERENTE SECRETARIO.

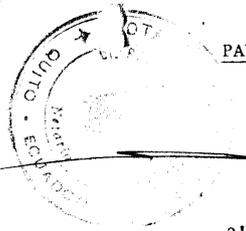


LISTADO DE ACCIONISTAS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE PALFRICASA COMPAÑIA ANONIMA EN PREDIOS RUSTICOS REALIZADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.

ACCIONISTA	ACCIONES PAGADAS DE S/. 10.000 c/u.	No. DE VOTOS
Fernando Ortíz Terán	75	75
Ing. Carlos Larrea Naranjo	25	25
Javier Ortíz Moral	1	1
Ramiro Martínez	1	1
María Dolores Larrea Cañadas	<u>1</u>	<u>1</u>
TOTAL	103	103


Ing. Carlos Larrea Naranjo.
PRESIDENTE


Fernando Ortíz Terán.
GERENTE-SECRETARIO.



PALFRICASA S.A. EN PREDIOS RUSTICIOS

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.988

NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA



ACTIVOS

<u>DISPONIBLE</u>	
BANCO	2'295.202,42
CAJA CHICA	78.154,00
FONDOS A RENDIR	70.998,00
<u>EXIGIBLE</u>	
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>	
PRESTAMOS A TRABAJADORES	208.000,00
ANTICIPO A TRABAJADORES	60.500,00
ACCIONISTAS	927.664,96
<u>INVENTARIO</u>	
ABONOS QUIMICOS	1'033.000,00
<u>ACTIVOS FIJOS</u>	
TERRENOS	360.000,00
CARRETERAS Y CAMINOS	94.568,00
VIVERO	5'000.000,00
<u>ACTIVOS DIFERIDOS</u>	
PALMA AFRICANA	2'686.712,75
CASAS, EDIFICACIONES	726.265,03
HERRAMIENTAS, EQUIPOS	142.734,72
MUEBLES Y ENSERES	66.692,33
MAQUINARIA AGRICOLA	43.305,39
<u>OBRAS EN PROCESO</u>	
CONSTRUCCIONES	506.990,00
<u>REVALORIZACIONES</u>	
ACTIVOS FIJOS	5'400.136,61
TOTAL DEL ACTIVO	19'700.924,21

[Signature]
Fernando H. Ortiz
CONTADOR

PASIVOS

<u>PASIVOS CORRIENTES</u>	
<u>ANTICIPO DE CLIENTES</u>	
A L E S S.A.	3'000.000,00
<u>OBLIGACIONES SOCIALES</u>	
BENEFICIOS SOCIALES (13°14°15°FR.VC.)	322.478,00
15% UTILIDADES TRABAJADORES	870.820,25
ACCIONISTAS, UTILIDAD PERIODO	4'934.648,05
<u>PASIVOS NO CORRIENTES</u>	
BANCO DE FOMENTO (CAPITAL)	938.699,65
BANCO DE FOMENTO (INTERESES)	723.179,90
<u>PATRIMONIO</u>	
CAPITAL SOCIAL	1'030.000,00
RESERVA LEGAL	515.000,00
SUPERAVIT DE CAPITAL	7'366.098,36
TOTAL DEL PASIVO	19'700.924,21

[Signature]
FERNANDO ORTIZ
GERENTE

PALFRICASA

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1.988

INGRESOS

VENTA DE FRUTA

s/. 17'831.034,40

EGRESOS

GASTOS DE PLANTACION

s/. 9'049.362,68

GASTOS ADMINISTRACION

770.736,77

9'820.099,45

UTILIDAD OPERACIONAL

s/. 8'010.934,95

(-) GASTOS INVERSION

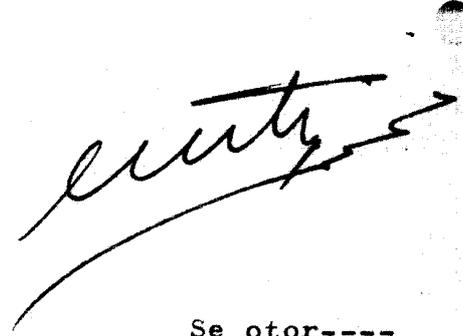
2'205.466,65

UTILIDAD NETA DEL PERIODO

s/. 5'805.468,30

=====


R.B. 0.11297



Se otor----





NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA

gó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA

copia certificada, sellada y firmada, en Quito, a pri-
mero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

El Notario,



[Signature]
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el doctor
José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de
Quito, en su Resolución número mil doscientos sesenta
y uno de fecha veintisiete de agosto de mil novecientos
noventa, en su Artículo Segundo, tomé nota de la apro-
bación de la Transformación de la Compañía PALFRICASA
SOCIEDAD ANONIMA EN PREDIO RUSTICO en PALFRICASA S.A.
prórroga de plazo de duración, aumento de capital y nue-
vos estatutos constante en el Artículo Primero de di-
cha Resolución al margen de la matriz de esta escritura.
Quito, a veintinueve de Agosto de mil novecientos noventa
ta.

El Notario,



[Signature]
Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. ROBERTO SALGADO SALGADO

CERTIFICO: Que en esta fecha y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 90.1.1.1.1261 de la Intendencia de Compañías de Quito fechada el día 27 de Agosto del actual por medio de la cual aprueba la transformación de la compañía PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA EN FUNDOS RUSTICOS en una sociedad anónima - PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA; la prórroga de plazo de duración; el aumento de capital por un millón novecientos setenta mil sucres y los nuevos estatutos sociales, las inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 24. Se fijó un extracto de la misma para conservarlo por seis meses de acuerdo con la Ley. Quedan archivadas las segundas copias de dichas escrituras e inscrita la Resolución antes indicada. Queda anotado en el libro Repertorio bajo el # 685.- Santo Domingo de los Colorados, Septiembre 1990.-



Abg. Oliver Barba T.
Juez 8 de lo Civil de Pichincha
encargado del Registro Mercantil

Por tanto, siendo por tal, que con fecha de hoy, y dando cumplimiento, a lo ordenado, en el Artículo Sexto de la Resolución N° 90-1-1-1-1261, de la Superintendencia de Compañías de fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa, tome debida nota, al margen de la escritura Matriz, de Constitución de la Compañía PALFRICASA SOCIEDAD ANONIMA, otorgada el 12 de enero de 1.971, ante el Notario Sexto del Cantón Quito, Doctor René Maldonado Izurieta, actualmente a mi cargo, de que se aprueba todo el contenido de la escritura que precede, mediante la referida Resolución.-

Quito, a 12 de Septiembre de 1.990.

NOTARIO SEXTO
CANTON QUITO

Dr. HUGO CORRAL R.